

**Seremi  
Región de  
Coquimbo**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**REF.:** Ordena pago de galardón a denunciante de herencia vacante.

**LA SERENA,** 28 DIC 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1976 /.-**

**VISTOS:**

Los antecedentes contenidos en el expediente administrativo N° 04-HV-000210; las disposiciones del Decreto Ley N° 1939 de 1977; las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.939 de 1977, sobre administración de la propiedad fiscal; Decreto Supremo N° 79 de 20 de abril de 2010; La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y; Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra al Sr. Diego Nuñez Wolff como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, con fecha 01 de junio de 2011 don Eliseo del Rosario Alfaro, cédula de identidad N° 2.799944-1, chileno, pensionado, soltero, domiciliado en calle Las Amapolas N° 4114, comuna de La Serena, realizó denuncia de herencia vacante, de valores depositados en Banco Santander, quedados al fallecimiento de don Alamiro del Rosario Alfaro, Cédula de identidad N° 2.490.203-K.

2º Que, con fecha 9 de octubre de 2012 mediante Resolución Exenta N° 3091, el Director Regional del Servicio de Registro Civil e identificación concedió posesión efectiva a favor del Fisco de Chile.

3º Que, los valores denunciados corresponden a depósitos a plazo renovables en pesos en Banco Santander, plaza La Serena, suma que al momento de la denuncia era de \$2.870.000.

4º Que, corresponde pagar galardón al denunciante por la suma de \$861.000 que equivale al 30% de los bienes denunciados.

5º Que, habiendo transcurrido el plazo de 5 años sin que se hubiese interpuesto acción de petición de herencia, corresponde pagar galardón al denunciante sin exigencias de garantías para el pago.

**R E S U E L V O:**

1º Páguese galardón a don Eliseo del Rosario Alfaro, cédula de identidad N° 2.799.944-1, chileno, pensionado, soltero, domiciliado en calle Las Amapolas N° 4114, comuna de La Serena, equivalente a la suma de \$861.000.

2º Previo a Notificar a la Tesorería general de la República, acreditase por parte de la Unidad Administrativa de esta Secretaría el ingreso de los fondos a arcas fiscales.



3º En virtud de haber transcurrido más de 5 años desde la incorporación efectiva y material del inmueble al patrimonio del Fisco de Chile, no se exige garantía para el pago de este.

4º Una vez tramitada esta resolución, los antecedentes pasarán a la oficina de partes, para el archivo respectivo del expediente.-

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

**"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".**



~~DNW/RAM/JOB/pah~~

Distribución:

- Sr. Eliseo del Rosario Alfaro.
- Unidad Adm. Y Finanzas.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Bienes.
- Expediente N°04-HV-000210
- Oficina de Partes.

